



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 287-2023-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 052-2023-06C/P/UNAM del 30.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 052-2023-06C/P/UNAM del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en referencia a la Solicitud N° 003-2023/00-ECO/UNAM, en el cual, los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitan la creación de la COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ECONOMÍA, y la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA; al respecto, informan que, el Comité del Programa Académico / Comisión de Trabajo para la creación del Programa Académico de Economía, tendrán la labor de apoyar en la elaboración del Diseño Curricular, estudio de mercado y demás actividades a ejecutarse para materializar la creación del Programa; por tanto, en el marco de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Comité Académico del Programa Académico de Economía y Arquitectura, integrado por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Conformar, el Comité Académico del Programa Académico de Arquitectura, integrado por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar, el **COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUITECTURA**, integrado por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	COORDINADOR
Mgr. MARIA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA	MIEMBRO
Mgr. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes del Comité Académico conformado, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OGC
OTI
Interesados
Archivo